

Resolución Viceministerial Nro. 069-2012-VMPCIC-MC

Lima, 06 DIC. 2012

VISTA, la carta de fecha 15 de agosto de 2012 y el Expediente N° 038357-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, presentados por la Doctora Elizabeth Arkush, con R.N.A. N° CA-0052; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de junio de 2011, se autorizó la ejecución del "Proyecto Machu Llaqta: Jerarquía social en la Cuenca del Titicaca, Puno – Etapa 2 (Excavación): Temporada 2011", a cargo de la doctora Elizabeth Arkush, con R.N.A. N° CA-0052 (Directora) y el licenciado Guilio Rolando Paredes Eyzaguirre, con R.N.A. N° DP-9017 (Co-Director), bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el monumento arqueológico "Machu Llaqta", en el distrito de Vilque, provincia y departamento de Puno, por un período de nueve (09) meses;

Que, mediante Resolución Directoral N° 412-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 22 de junio de 2012, se autorizó la ejecución del "Proyecto Machu Llaqta: Jerarquía social en la Cuenca del Titicaca, Puno – Etapa 2 (Excavación): Temporada 2012", a cargo de la doctora Elizabeth Arkush, con R.N.A. N° CA-0052 (Directora) y el licenciado Guilio Rolando Paredes Eyzaguirre, con R.N.A. N° DP-9017 (Co-Director), bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el monumento arqueológico "Machu Llaqta", en el distrito de Vilque, provincia y departamento de Puno, por un período de tres (03) meses;

Que, con Oficio N° 514-2012-DRC-PUN/MC de fecha 26 de julio de 2012, la Dirección Regional de Cultura de Puno realiza la entrega a la doctora Elizabeth Arkush de ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas procedentes del "Proyecto Machu Llaqta: Jerarquía social en la Cuenca del Titicaca, Puno – Etapa 2 (Excavación): Temporadas 2011 y 2012", divididos en: cincuenta (50) muestras de material óseo humano, treinta (30) muestras de suelos y cuarentaicuatro (44) muestras de carbón, para su exportación con fines científicos, en atención a su pedido, adjuntando copia del Acta N° 008-2012-APA-DRC-PUN/MC, donde se formaliza la entrega de las muestras;

Que, a través de la carta presentada con fecha 15 de agosto de 2012, la doctora Elizabeth Arkush solicita se le autorice la exportación de ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas provenientes de las excavaciones realizadas en el monumento arqueológico Machu Llaqta, los cuales están divididos en: cincuenta (50) muestras de material óseo humano, treinta (30) muestras de suelos y cuarentaicuatro (44) muestras de carbón. Los materiales serán sometidos a análisis de isótopos estables, de barrido electrónico (SEM) y datación de radiocarbono (C 14). Dichos análisis son de carácter destructivo (no











habrá retorno de muestras al país), y se realizarán en el Laboratorio de la Universidad del Estado de Pennsylvania (muestras de material óseo humano), el Laboratorio de Espectrometría Acelerada de Masa de la Universidad de Arizona (muestras de material óseo humano y carbón) y el Laboratorio de Paleoetnobotánica de la Universidad Washington de St. Louis (Muestras de Suelos), situados en los Estados Unidos de América, debido a que en el Perú no existen laboratorios que realicen tales análisis;



Que, estos estudios serán de vital importancia y se dan con la finalidad de aproximarse a las prácticas de subsistencia y migración de las poblaciones antiguas en la zona de estudio, además de aclarar la cronología del uso de los varios contextos mortuorios (cistas) asociados al monumento arqueológico Machu Llaqta. Asimismo, la Doctora Elizabeth Arkush manifiesta que el Señor Matthew Carlos Velasco, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte Nº 058359728, será el encargado del traslado físico de las muestras arqueológicas en mención;



Que, mediante Informe N° 132-2012-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 21 de agosto de 2012, el Área de Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en cuanto a las treinta (30) muestras de suelos y cuarenta y cuatro (44) muestras de carbón, refiere que se "(...) recomienda la aceptación de la solicitud de exportación de muestras arqueológicas presentada por la Dra. Elizabeth Arkush, toda vez que ha cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo al TUPA; y por no existir en el Perú laboratorios especializados en los estudios señalados por la recurrente":

Que, por otra parte, en lo que respecta a las cincuenta (50) muestras de material óseo humano, con Informe N° 103-2012-CAF-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 29 de agosto de 2012, el Área de Colección de Antropología Física del precitado museo manifiesta que "(...) esta área considera que los objetivos son importantes y las muestras son adecuadas para los análisis propuestos, por lo tanto opina favorablemente respecto a la exportación de las muestras presentadas":



Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a través del Memorándum Nº 537-2012-D-MNAAHP/MC de fecha 03 de setiembre de 2012, remite el precitado Informe sobre la solicitud presentada, mencionando que dado el tipo de análisis a realizarse, esto es, de carácter destructivo, las muestras no retornarán al país, por lo que recomienda que se les retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe Técnico N° 2037-2012-CCP-DA/MC de fecha 10 de agosto de 2012, la Dirección de Arqueología formula observaciones a la solicitud de exportación de muestras, las cuales son comunicadas mediante Oficio N° 3567-2012-DA-DGPC/MC de fecha 21 de setiembre de 2012, y subsanadas por la doctora Elizabeth Arkush con carta presentada con fecha 22 de octubre de 2012;



Resolución Viceministerial









Que, la Dirección de Arqueología a través del Informe Técnico N° 2469-2012-CCP-DA/MC de fecha 26 de octubre de 2012, concluye que la solicitud de exportación de las ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas, los cuales están divididos en: cincuenta (50) muestras de material óseo humano, treinta (30) muestras de suelos y cuarentaicuatro (44) muestras de carbón, procedentes de las excavaciones del "Proyecto Machu Llaqta: Jerarquía social en la Cuenca del Titicaca, Puno – Etapa 2 (Excavación): Temporadas 2011 y 2012", cumple técnicamente con los requerimientos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2002-ED, y sus modificatorias, por lo que recomienda autorizar su exportación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal a través del Informe Nº 702-2012-OGAJ-SG/MC, señalando la procedencia de la solicitud presentada;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender cómo Ministerio de Cultura;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;







SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas consistentes en cincuenta (50) muestras de material óseo humano, treinta (30) muestras de suelos y cuarentaicuatro (44) muestras de carbón, procedentes del "Proyecto Machu Llaqta: Jerarquía social en la Cuenca del Titicaca, Puno – Etapa 2 (Excavación): Temporadas 2011 y 2012", las cuales se describen en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la exportación de las ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, solicitada por la doctora Elizabeth Arkusha, para ser sometidas a análisis de isótopos estables, de barrido electrónico (SEM) y datación de radiocarbono (C14), los cuáles son de carácter destructivo, razón por la cual no regresaran al país; a realizarse en el Laboratorio de Espectrometría Acelerada de Masa de la Universidad de Arizona (Estado de Arizona), el Laboratorio de Paleo-etnobotánica de la Universidad Washington de St. Louis (Estado de Missouri) y el Laboratorio de la Universidad del Estado de Pennsylvania (Estado de Pennsylvania), situados en los Estados Unidos de América.

Artículo 3°.- Autorizar al Señor Matthew Carlos Velasco, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte Nº 058359728, el traslado físico de las ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas de material óseo humano, carbón y de suelos; el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la doctora Elizabeth Arkush, una vez finalizado los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (04) meses, un informe detallado de los resultados de los análisis practicados en las ciento veinticuatro (124) muestras arqueológicas citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Rafael Varón Gabai Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Resolución Viceministerial

ANEXO RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR







MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Restos óseos humanos	Isotopos Estables	Laboratorio de la Universidad del Estado de Pennsylvania (Estado de Pennsylvania)	50
	Datación de Radiocarbono (C14)	Laboratorio de Espectrometría Acelerada de Masa de la Universidad de Arizona (Estado de Arizona)	•
Suelos	Análisis de Barrido • Electrónico (SEM)	Laboratorio de Paleo- etnobotánica de la Universidad Washington de St. Louis (Estado de Missouri)	30
Carbón	Datación de Radiocarbono (C14)	Laboratorio de Espectrometría Acelerada de Masa de la Universidad de Arizona (Estado de Arizona)	44
TOTAL			124